

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

142

## MADRID NÚMERO 9

## EDICTO

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Rafael Lozano Terrazas, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 72 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Martínez Rodríguez, contra la empresa “Española de Proyectos y Aislamientos, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo contenido es del tenor siguiente:

*Sentencia número 163 de 2011*

En Madrid, a 6 de abril de 2011.—Don José María Reyero Sahelices, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 9 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don José Martínez Rodríguez, que comparece asistido del letrado don Luis Cázar Aguilar, y de otra, como demandados, “Española de Proyectos y Aislamientos, Sociedad Limitada”, que no comparece, y Fondo de Garantía Salarial, que comparece asistido de letrado, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

*Fallo*

Que estimando la demanda formulada por don José Martínez Rodríguez, frente a “Española de Proyectos y Aislamientos, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la suma de 1.114 euros, con más el 10 por 100 de interés legal de mora.

Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial dada su falta de legitimación pasiva “ad causam” y sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Española de Proyectos y Aislamientos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 11 de abril de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/15.575/11)